



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"
"Avanzamos para ti"

002201

21 de marzo 2019

Sra. Justina Pérez Ureña
Directora Distrito Municipal de Jicome
Su Despacho.

Distinguida Directora:

En atención a la comunicación S/N, de fecha 19 de marzo del 2019, tenemos a bien remitirle la Resolución que aprueba el **Manual de Organización y Funciones del Distrito Municipal de Jicome**, adecuando la misma a la normativa legal existente en el sector público.

En este mismo orden, le informamos que el referido Manual ha sido discutido y consensuado con el equipo contraparte designado por usted para tales fines, por lo que refrendamos oficialmente la Resolución aprobatoria mediante la firma de la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

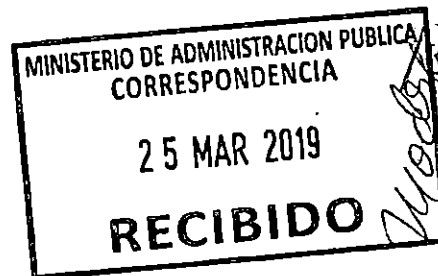
Muy atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Anexo:
-Resolución aprobatoria

RVC/vp/trv
DDDO
RVC





AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE JICOME

FUNDADO EL 14 DE MARZO DEL 2001 (809-690-4213)

Email: ayuntamientojicome@hotmail.com

RNC: 430-060577-7

Resolución Núm. 01-2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Distrito Municipal de Jicome

EL DISTRITO MUNICIPAL DE JICOME

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento del Distrito Municipal de Jicome debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Distrito Municipal de Jicome, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

CONSIDERANDO: Que el Distrito Municipal de Jicome, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2010.
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.

- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm.247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- Decreto No. 2038 de fecha 10 de julio de 1882, dictado en el Gobierno de Fernando Arturo de Meriño, que eleva de puesto cantonal de Santa Cruz de Mao a la categoría de Municipio de la provincia de Santiago.
- Decreto No. 4357 de fecha 7 de enero de 1904, dictado por el Presidente Carlos Morales Languaso, que cambio del nombre del municipio de Mao por el municipio de Valverde, en honor al General José Desiderio Valverde, prócer de la Independencia y Ex Presidente de la República
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Resolución No. 10-2018, de fecha 02 de noviembre del año 2018, que aprueba la Estructura Organizativa del Distrito Municipal de Jicome.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Distrito Municipal de Jicome, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las aéreas que conforman la estructura organizativa del Distrito Municipal de Jicome, aprobada por la Resolución Núm. 10-2018 de fecha 02 de noviembre del año 2018, de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Distrito Municipal de Jicome, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al Director (a), para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipio de Mao, a los veintiocho días (08) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración

Aprobada por:


Sra. Justina Pérez Ureña
Director (a)



CONSEJO MUNICIPAL

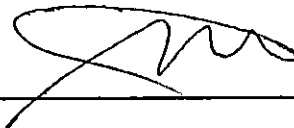



Sr. Eusebio de Jesús Álvarez
Presidente Junta de Vocales
Distrito Municipal Jicome


Sr. Lorena Torres Marte
Secretaria Junta de Vocales



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

